## JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ Bogotá D.C., 0 6 SFP 2022

Rad. No. 1100140030-05-2022-00704 00

DEMANDANTE: RESFIN SAS.

DEUDORA: ENDA LORENA ACOSTA CASTAÑO.

Teniendo en cuenta que el vehículo de placas **AIQ-94F**, denunciado como de propiedad de **ENDA LORENA ACOSTA CASTAÑO**, como se encuentra garantizado con prenda a favor de **RESFIN SAS**, de conformidad con lo dispuesto por el Decreto 1835 de 2015, se ordena su **APREHENSION**.

Para tal fin se ordena oficiar a la Policia Nacional, Sección Automotores, para que proceda a la aprehensión del vehículo, el cual deberá ser puesto a disposición de la parte solicitante en cualquiera de los parqueaderos que indica en su solicitud. Oficiese en tal sentido.

Reconócese personería adjetiva a la **Dra. EILEEN DAIAN GARCIA RAMIREZ,** como apoderada judicial de la parte actora, en los términos del poder conferido.

**NOTIFÍQUESE** 

JUAN CARLOS FONSECA CRISTANCHO

JUZGADO 5º CIVIĻ MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Notificación por Estado

- 7 SET. 2022

Lina Victoria Sierra Fonseca Secretaria